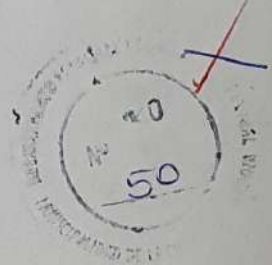




MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 17 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°253 S.H.

VISTO:

El Expediente N° 15480-9-S-2017, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA - SUMARIO ADMINISTRATIVO - CLAUDIO RAÚL DIAZ - LEGAJO N° 12467" y 12647

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 509/17 S.H. se instruyó Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder al agente Claudio Raúl Díaz, Legajo Personal N° 12647, D.N.I. N° 31.084.330 en relación a los hechos denunciados a fs. 1.

Que el día 1° de Noviembre de 2017 la Dirección de Asuntos Legales designó Instructor Sumariante y Secretaria de Actuaciones.

Que a fs. 5 obra copia de prohibición de acercamiento del señor Díaz a la señora Gladys Lorena Rodríguez Gil, impartida por la Oficina Fiscal N° 5, Las Heras-Lavalle en el marco del expediente N° P 139810/17.

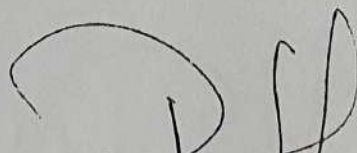
Que a fs. 15 obra notificación al agente sumariado a fin de que fije domicilio legal y presente descargo.

Que a fs. 16 el agente Claudio Raúl Díaz presenta descargo, en el cual desmiente la situación de violencia, pero admite la existencia de una denuncia en su contra por este hecho. No acompaña, ni solicita producción de pruebas.

Que a fs. 24 la Instrucción Sumariante, fundado en el Principio de la Verdad Material, dispone la citación de dos agentes municipales a prestar declaración testimonial.

Que a fs. 32-33 obran declaraciones testimoniales de los agentes Elías Nicolás Ochoa y Juan Anselmo Forquera, quienes prestan servicios en el Cementerio Municipal, en las que relatan los hechos que presenciaron el día 23 de septiembre de 2017.

Que a fs. 35-36 obra informe emitido por el Apoderado Penal Municipal en el que informa el estado de la causa judicial.

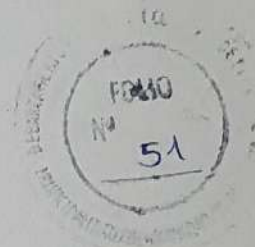
  
Dña. PATRICIA SÁNCHEZ  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

17 MAY 2019



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-2-



RESOLUCIÓN N° 253 S.H.

Que a fs. 40 obra notificación al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza, conforme lo establecido por el art 44° inc g) Ley N° 5892.

Que a fs. 41 obra notificación al agente Díaz a fin de que alegue en su defensa.

Que a fs. 42 y 43 el agente Díaz presenta alegatos en los que manifiesta que lo relatado por el agentes Ochoa es falso, que no concuerda con el testimonio de la agente Rodríguez. Y que el hecho que motiva las presentes actuaciones es investigado por la justicia penal en la causa N° P 139810/17.

Que la Instrucción Sumariante entiende que la conducta del agente Díaz ha configurado actos de agresión contra la agente Rodríguez.

Que en su informe de fs. 44 la Instrucción Sumariante concluye que el agente sumariado no ha podido desvirtuar los hechos que se le imputan, y que su conducta se encuadra dentro de lo dispuesto por el art 41° Ley N° 5892 que establece la sanción de cesantía y en el inc e) dispone como causa de la misma "...actos de agresión a otro agente o agresiones recíprocas entre agentes".

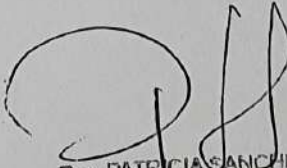
Que a fs. 49 el Apoderado Penal Municipal informa que en el expediente judicial N° P 139810/17, el señor Claudio Raúl Díaz solicitó la aplicación de un Juicio Abreviado, asumiendo la responsabilidad por el hecho imputado, recibiendo Condena de Ejecución Condicional, la que se encuentra firme.

Por ello conforme, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, los art 41° inc. e) y 44° Ley N° 5892 y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 1804/14(B.O. 21-04-2017, B.O. 12-04-2019);

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

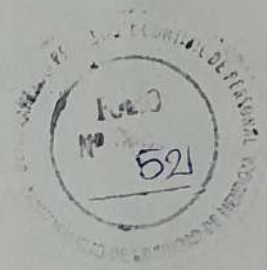
**ARTÍCULO 1°** - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 509/17 S.H. y aplíquese al agente Claudio Raúl Díaz, Legajo Personal N° 12647, D.N.I. N° 31.084.330, la sanción disciplinaria de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.

  
Dña PATRICIA SANCHEZ  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

17 MAY 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



RESOLUCIÓN N° 253 S.H.

**ARTÍCULO 2°** - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150° Ley 9003 – art 44° inc k) Ley 5892).

**ARTÍCULO 3°** - Por División Notificaciones, notifíquese al agente Claudio Raúl Díaz, en su domicilio particular sito en calle Lucio Mansilla N° 2119, Las Heras Mendoza; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, y a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4°** - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

M.L./ARH

DR. PATRICIA SANCHEZ  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ROSALBA PATRICIA  
División de Notificaciones  
Delegación Gral. de Intendencia y RR.HH.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza  
21/05/10

2010 MAY 20 10